



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 920-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 822-2015-ALC/MVES de fecha 14.10.2015, el Informe N° 164-2015-UADAOU-SG-MVES de fecha 16.11.2015, de la Sub Gerente de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 dispone que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios. Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 822-2015-ALC/MVES de fecha 14.10.2015, se designó como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al servidor José Santos Cayao Rubio de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02, el cual fue adscrito a la Agencia Municipal de Desarrollo N° 04, hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo, luego de cual, retornaría a sus labores habituales en la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02.

Que, con Informe N° 164-2015-UADAOU-SG-MVES de fecha 16.11.2015, la Sub Gerente de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, comunica que el servidor José Santos Cayao Rubio, de Agencia Municipal de Desarrollo N° 02 ha finalizado su apoyo como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, adscrito a la Agencia Municipal de Desarrollo N° 04, durante el Proceso del Presupuesto Participativo, por lo que, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto su Designación;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del servidor **JOSÉ SANTOS CAYAO RUBIO** de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, adscrito a la Agencia Municipal de Desarrollo N° 04, durante el Proceso del Presupuesto Participativo; en consecuencia, **ORDENAR**, el retorno del servidor antes mencionado a sus labores habituales en la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Usuario y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia